CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2698 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2019

ADICIONAL NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
VALOR SOLICITADO:	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2.** **MUNICIPIO DE ASTREA NIT 892.301.541-1**

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.772.252 expedida en Montería, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA** en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 28 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Astrea, manifestando bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio principal número 2698 del 28 de diciembre de 2019, hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante comunicación enviada vía correo electrónico del 17 de abril de 2020 por la Secretaria de Planeación del Municipio de Astrea, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 200415408 del 15 de abril de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Astrea, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE,** como aporte en dinero para el convenio específicamente en la "actividad de mejoramiento", el cual debe ser adicionado al valor del convenio interadministrativo no. 2698 del 28 de diciembre de 2019**,** para la cofinanciación.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 del 17 de abril de 2020, suscrito por el Alcalde del Municipio de Astrea, el jefe unidad ejecutora del invías, el Supervisor Territorial Cesar – INVÍAS, Gestor Técnico de Proyecto – INVÍAS y la abogada de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, quien la aprobó según Acta No. 21 del 29 de abril de 2020.

4. Que con Memorando SRT 26295 del 12 de mayo de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del convenio interadministrativo No. 2698 del 28 de diciembre de 2019 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el valor del convenio interadministrativo No. 2698 del 28 de diciembre de 2019, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE**, para un valor total acumulado de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 779.996.148,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 200415408 del 15 de abril de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Astrea, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Astrea.

Elaboro: Oscar Caro
Reviso: Yavira Florian Castañeda